

VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigor a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y permanecerá vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se acuerda el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Valdemaqueda, a 8 de septiembre de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda Municipal, Jesús Herranz Arcones.

(03/29.911/09)

VALDEMORO**RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Ayuntamiento de Valdemoro (Madrid) anuncia la publicación de las "Bases reguladoras para la concesión de ayudas individualizadas a los alumnos participantes en los proyectos de intercambio escolar en institutos de educación secundaria de Valdemoro para el año 2009".

Objeto de la convocatoria: concesión de ayudas por parte del Ayuntamiento de Valdemoro durante el año 2009 a los alumnos participantes en los proyectos de intercambio escolar en institutos de educación secundaria.

Cuantía de la subvención: el importe global de todas las ayudas a conceder tiene carácter estimativo y no podrá superar la cantidad de 3.000 euros, y su abono se realizará con cargo a la partida presupuestaria 422-481 del presupuesto municipal para el año 2009, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2009 en el momento de la concesión de la ayuda, siendo la ayuda máxima para cada beneficiario de 100 euros.

Plazo de presentación: el plazo de presentación será de quince días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las bases reguladoras pueden consultarlas en la Concejalía de Educación y Salud, con dirección en la plaza de la Constitución, número 18, de Valdemoro (Madrid), teléfono 918 099 637 o en la página web del Ayuntamiento de Valdemoro www.valdemoro.es

Presentación de solicitudes: la solicitud de ayuda, junto con la documentación que se acompañe de acuerdo a las bases reguladoras, se presentará por duplicado en el Registro General del Ayuntamiento, plaza de la Constitución, número 11, los días laborables, de nueve a catorce horas.

En Valdemoro.—El alcalde-presidente, José Miguel Moreno Torres.

(03/29.727/09)

VALDEMORO**RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Ayuntamiento de Valdemoro (Madrid) anuncia la publicación de las "Bases reguladoras para la concesión de ayudas individualizadas a los integrantes de la banda de música de Valdemoro para el año 2009".

Objeto de la convocatoria:

- a) Favorecer la participación de los integrantes de la banda de música en los conciertos organizados por la Concejalía de Educación.
- b) Facilitar a los integrantes de la banda de música:
 1. La adquisición de instrumentos.
 2. El mantenimiento y reparación de los instrumentos.
 3. La adquisición de accesorios (boquillas, cuerdas...).
 4. La adquisición de partituras o cualquier otra documentación bibliográfica.
 5. La realización de cursos.
 6. La asistencia a clases particulares.

7. El desplazamiento a actuaciones o a ensayos (con el límite de 60 euros).
8. La matrícula y mensualidades de escuelas de música.
9. La realización de cualquier actividad que vaya encaminada al mantenimiento y promoción de la banda de música de Valdemoro.

Cuantía de la subvención: el importe global de todas las ayudas a conceder tiene carácter estimativo y no podrá superar la cantidad de 47.000 euros, y su abono se realizará con cargo a la partida presupuestaria 422-481 del presupuesto municipal para el año 2009, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2009 en el momento de la concesión de la ayuda, siendo la ayuda máxima para cada beneficiario de 500 euros.

Plazo de presentación: el plazo de presentación será de quince días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las bases reguladoras pueden consultarlas en la Concejalía de Educación y Salud, con dirección en la plaza de la Constitución, número 18, de Valdemoro (Madrid), teléfono 918 099 637, o en la página web del Ayuntamiento de Valdemoro www.valdemoro.es

Presentación de solicitudes: la solicitud de ayuda, junto con la documentación que se acompañe de acuerdo a las bases reguladoras, se presentará por duplicado en el Registro General del Ayuntamiento, plaza de la Constitución, número 11, los días laborables, de nueve a catorce horas.

En Valdemoro.—El alcalde-presidente, José Miguel Moreno Torres.

(03/29.726/09)

VELILLA DE SAN ANTONIO**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Expuestos al público los padrones de impuestos y tasas de los tributos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Tasa por el servicio de basuras.
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.
- Impuesto sobre actividades económicas.

Previo anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 180, de fecha 31 de julio de 2009, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de treinta días, durante dicho plazo, que comenzó el día 3 de agosto de 2009 y terminó el 10 de septiembre de 2009, no fueron presentadas reclamaciones.

Por ello se hace público la aprobación definitiva de los padrones de impuestos y tasas para el año 2009.

Este anuncio surtirá efecto de notificación a los sujetos pasivos, de igual manera se comunica que el plazo de cobro en período voluntario de los mencionados impuestos y tasas será desde el día 15 de octubre de 2009 hasta 15 de diciembre de 2009.

Transcurrido dicho plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses de demora y recargos a los que se refiere el artículo 28 de la Ley General Tributaria.

Los recibos podrán ser abonados en cualquier sucursal de "Caja de Madrid" y en cualquier entidad colaboradora ("La Caixa", "Caja de Cataluña", "Ibercaja", "Caja España", "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria", "Banco Popular" y "Banco Santander").

En Velilla de San Antonio, a 11 de septiembre de 2009.—El secretario general, Carlos L. Miró Mancebo.

(02/10.697/09)

VILLALBILLA**ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Villalbilla, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2009, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el ar-